

CIRCULAR No. 00004

DE: GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ASUNTO: DESCONEXIÓN LABORAL

FECHA: 06 FEB. 2024

Cordial saludo,

Con el fin de armonizar la vida familiar, personal, y laboral, el Gobierno Nacional, ha expedido la Ley 2191 del 06 de enero de 2022, la cual tiene el objeto de crear, regular, y promover la desconexión laboral, incluida la relación legal y reglamentaria del servicio público.

Esta desconexión laboral significa que los servidores públicos tienen derecho a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta para atender asuntos laborales, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o convenida, así como tampoco en sus vacaciones o descansos.

Por lo anterior, me permito invitar a los directores, subdirectores, jefes de oficina y coordinadores de grupos internos de trabajo, a generar las acciones pertinentes para garantizar que nuestros servidores públicos puedan disfrutar efectiva y plenamente su tiempo de descanso, licencia, permiso o vacaciones, y equilibrar su vida personal y familiar.

Atentamente,


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General

Aprobó: Alejandra Forero Quintero, Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano 
Proyectó: Dánae Pérez Moreno, Grupo de Gestión del Talento Humano 